

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE OBSERVACIÓN DE JUICIOS ORALES

El presente documento tiene por objeto entregar a los encargados nacionales las instrucciones generales básicas para la observación y recopilación de antecedentes en referencia a las pautas de observación de juicios orales y la posterior elaboración del informe final en la materia.

1.- Elaboración del Informe final:

1.1.- Elaboración y responsabilidad por el Informe Final

El informe final acerca de la observación de juicios orales deberá ser realizado por el encargado local del proyecto sobre la base de la información consignada en las tres pautas de trabajo que ya han sido distribuidas. El texto del informe será suscrito por el encargado y presentado bajo su nombre en todas las actividades de difusión del mismo así como de cualquier publicación. Además, del nombre del encargado local y de sus antecedentes curriculares básicos, se deberá indicar el nombre de la institución local bajo cuyo amparo institucional se realizó el informe y el nombre de todos los miembros del equipo que colaboraron en las actividades de investigación.

1.2.- Contenido y formato del Informe

El informe final deberá contener una presentación sistematizada de todos los datos recopilados en las distintas pautas de trabajo comenzando por la información general contenida en la pauta de trabajo n° 1, luego la n° 2 y finalmente la n° 3.

La exposición de la información recopilada en los diversos temas deberá realizarse en atención al orden de las preguntas contenidas en la pauta de trabajo manteniendo la numeración de las preguntas contenidas en éstas. La presentación de la información deberá realizarse en forma narrativa y, además, se deberán presentar cuadros en los que se contenga las cifras generales obtenidas durante el estudio. Los cuadros deberán tener una numeración equivalente a la de la pregunta respectiva. Una sección final del informe debe ser reservada para observaciones generales del encargado del informe sobre la base de las observaciones que hayan sido realizadas por los observadores de los juicios en las que se deben consignar todas las circunstancias que sean relevantes para la debida comprensión de la información recopilada durante la investigación.

2.- Actividades de Investigación:

2.1.- Aspectos Generales

La observación de juicios orales cubrirá el período de un mes que deberá iniciarse a partir de la segunda quincena del mes de agosto. Con todo, el encargado nacional cuenta con un espacio de discreción para determinar con precisión la fecha de inicio de la observación para cada país la que podría variar en algunos días. Para estos efectos debe tenerse presente que algunas preguntas de las pautas exigen un seguimiento posterior al término del juicio que podría exceder el período de observación (por ejemplo pregunta 7 Pauta n° 2 y pregunta 14 Pauta n° 3). Es importante tener presente lo anterior, toda vez que la fecha establecida para la entrega del informe es el 31 de octubre y, consiguientemente, los datos deben consignarse con la debida

anticipación para la elaboración del informe final.

Las actividades de investigación que cómo mínimo deben realizarse para la recopilación de información requerida por las pautas son las siguientes:

- Consignación de datos estadísticos generales acerca de la realización de juicios orales en el período de observación, ello debe realizarse investigando las estadísticas de los tribunales a ser cubiertos por la investigación.
- Observación completa de todos los juicios orales realizados durante el período de observación (la única excepción a lo anterior está constituida por los juicios que tengan una duración excesiva)
- Revisión de los antecedentes del caso (expediente o carpeta) una vez finalizado el juicio y vencido el período de interposición de recursos
- Una breve entrevista con el abogado defensor al inicio o al término de cada juicio a observar

2.2.- Instrucciones específicas para la elaboración de las pautas

Con el objeto de facilitar la investigación, la observación de juicios orales ha sido dividida en tres pautas, cada una de las cuales requiere de distintas actividades de investigación por parte del equipo de trabajo. A continuación indicamos algunos aspectos a tener presentes para la realización de las distintas pautas.

Pauta n° 1:

La primera parte de las pautas está destinada a recabar información de carácter general acerca de la observación a realizar. En ella deben incorporarse datos referentes al período de observación, al número de tribunales en los cuales se observaron los juicios orales, el número de juicios agendados para el período y el número de juicios efectivamente realizados y observados. Junto con lo anterior, se debe acompañar una breve descripción de los tipos de juicios orales observados ya que en cada uno de los distintos países existen modalidades diversas de juicio (por ejemplo correccionales, simplificados, comunes, etc.). Esta descripción debe ser precisa y enfatizar la composición del tribunal encargado de resolver y las reglas de introducción de prueba en el mismo.

Es importante tener presente que esta pauta, al contener información general de las observaciones, debe ser llenada una sola vez al elaborar el informe final del proyecto. Por lo tanto, ella no debe reproducirse y ser distribuida para la observación de cada juicio en particular.

Pauta n° 2:

Esta pauta está destinada a recabar información general acerca del juicio observado que debe ser obtenida de los antecedentes del caso (carpeta o expediente judicial).

La pauta puede ser completada en buena medida con anterioridad a la realización del juicio oral, sin embargo requiere de una revisión de los antecedentes con posterioridad al mismo. En efecto, varios ítems contenidos en la pauta exigen una revisión de la sentencia (por ejemplo pregunta n° 1) e incluso posteriores a la misma, como por ejemplo si se dedujeron recursos en contra de ella (pregunta n° 7).

En varias preguntas se han categorizado las respuestas a fin de facilitar la función de llenado de las pautas (por ejemplo pregunta n° 3). En el evento en que el observador

no categorize la respuesta, le corresponderá al encargado del informe final hacerlo de conformidad a la información consignada en la respectiva pauta.

Pauta n° 3:

Esta pauta está destinada a recolectar información en las audiencias mismas del juicio y supone a un observador presente durante todo su desarrollo.

Varias preguntas de la pauta suponen la observación de una actividad específica del juicio, pero otras suponen la contabilización de prácticas o conductas de los actores del juicio durante todo su desarrollo (por ejemplo pregunta n° 2). Esto hace indispensable la presencia permanente del observador durante el juicio para no distorsionar los resultados.

Diversas preguntas (5, 8, 9 y 15.3) contienen un espacio para que el observador especifique la información recolectada al inicio de las mismas. En estos casos corresponderá al encargado del informe final categorizar dichas respuestas de manera de presentar grupos de especificaciones cuantificadas.

Al final de la pauta se contiene un capítulo de observaciones finales. Dicho capítulo está destinado a que el observador consigne cualquier información relevante en relación a las prácticas observadas en el juicio que no hayan sido cubiertas por las preguntas anteriores y que permitan entender de mejor forma su desarrollo. El encargado de redactar el informe final deberá incorporar esta información en la redacción del informe final en la medida que ella sea necesaria para la comprensión de los resultados generales obtenidos en la observación de los juicios.